

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Discursos y disputas hegemónicas sobre la cuestión agraria pampeana: del contexto conservador al primer peronismo.

Balsa, Javier (Universidad Nacional de Quilmes / CONICET).

Cita:

Balsa, Javier (Universidad Nacional de Quilmes / CONICET). (2007). *Discursos y disputas hegemónicas sobre la cuestión agraria pampeana: del contexto conservador al primer peronismo. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/991>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Discursos y disputas hegemónicas sobre la cuestión agraria pampeana: del contexto conservador al primer peronismo

Javier Balsa

Profesor Titular e Investigador del CONICET, jjbalsa@unq.edu.ar
Universidad Nacional del Quilmes, Departamento de Ciencias Sociales

“El capitalismo sabe bien como defenderse, y ha aprendido ya a encubrir su propio y egoísta interés con el rótulo eficaz y convincente del interés general” (Mujica Garmendia, diputado conservador, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*, 7 de Octubre de 1942).

El avance del discurso agrarista en los años treinta y comienzos de los cuarenta: “que desaparezcan los grandes latifundios”

La crisis de 1930 terminó de socabar cierto consenso previo en torno al modelo liberal-conservador de desarrollo agrario. Este discurso fue tornandose cada vez más defensivo, frente a un fuerte renacer de las distintas variantes del discurso agrarista, cuyo común denominador era la crítica a la situación de concentración de la propiedad de la tierra como principal traba del desarrollo agrario nacional y causa del sufrimiento de los pequeños productores. Podríamos tentativamente identificar tres tradiciones principales que se conjugaron en este agrarismo: la liberal-reformista de los intelectuales agraristas, en algunos casos con una fuerte modulación nacionalista¹, la del socialismo argentino con su admiración por el modelo agrario norteamericano (Graciano (2004) y la propia de la Federación Agraria Argentina, que agregaba a esta tradición un accionar de lucha más allá de sus limitaciones ideológicas (Girbal, 1988).

Uno de los factores de este cambio en los discursos fue de tipo ideológico, no sólo por un avance del pensamiento y las formaciones políticas de corte nacionalista-fascista y también socialistas a nivel nacional e internacional, sino también por una progresiva toma de conciencia por parte de la clase dirigente de la inviabilidad del modelo meramente agroexportador como único eje del desarrollo argentino (tal como se trasuntara más adelante en el Plan Pinedo de 1940). Pero, por otro lado, estos cambios discursivos estaban determinados por la emergencia de un problema social agrario creciente porque la crisis de 1930 había golpeado duramente a los agricultores e incluso a muchos terratenientes endeudados (recordar que los precios cayeron a un tercio de sus valores previos) y luego, después de unos pocos años de relativo alivio para los agricultores², a partir de

¹ Sobre esta hipótesis interpretativa véase Tranchini (2006). Para el surgimiento de voces críticas durante la primera etapa expansiva ver Halperín Donghi (1984).

² Entre 1936-37 los costos de producción continuaban bajos y habían subido los precios de los cereales (Balsa, 1994).

1938 comenzó una crisis agrícola de larga duración. Los precios ganaderos no sufrieron esta retracción, generándose un vuelco hacia esta actividad que habría provocado, en algunas áreas, una generalización de los desalojos de los agricultores no propietarios. A los terratenientes que querían expandir o, en todo caso, (re)comenzar la actividad ganadera, les resultaba muy fácil recuperar sus campos expulsando a los agricultores que carecían de contrato escrito³. Si bien existen múltiples testimonios de este fenómeno (incluso en las fundamentaciones de leyes y decretos), resulta muy difícil de confirmar estadísticamente⁴ y es probable que no hubiera llegado a afectar a la mayoría de los arrendatarios y medieros⁵. Pero, lo que es seguro es que la amenaza de su generalización debió ser efectivamente grave, ante el contexto tan desfavorable para la agricultura y con un marco legal tan endeble. En este mismo sentido, es probable que unos pocos casos (en relación con el conjunto de la región) resultaran de una visibilidad social imposible de soslayar: imaginemos el impacto que, en un partido cualquiera de la provincia de Buenos Aires, habrá tenido que un terrateniente dejase en la calle a una veintena de pequeños aparceros, para reemplazarlos por un millar de vacunos.⁶

Esa situación crítica era leída en el marco de un “clima intelectual” que promovía el abordaje de la cuestión agraria (Taylor, 1948; Tecuanhey, 1988). Como sostiene Hora (2002: 273-274): "el gran tema que recorre la literatura de análisis de los problemas agrarios y de denuncia de los terratenientes en la entreguerra, de la que las intervenciones [...] forman parte, no era el fracaso de la agricultura granífera de exportación sino, más bien, la crisis del agricultor independiente, y la frustración del sueño de ver nacer una sociedad de agricultores propietarios". Muestra del clima de ideas de estos años, es la forma en que en un artículo del diario *Crítica* se refiere a los terratenientes: “acostumbrados a vivir en medio del lujo y del derroche, los señores de la tierra conspiran contra el desarrollo de la técnica, contra la implantación de la moderna agricultura, al exigir elevados arrendamientos y mantener en la más absoluta miseria y desamparo al colono” (*Crítica*, 29 de abril de 1940, citado en Hora, 2002: 327).

Y estas denuncias ya no serán formuladas sólo por académicos e izquierdistas, sino que el discurso agrarista se comenzará a oír en boca de los máximos dirigentes conservadores, que irán

³ Pese a la obligatoriedad de tener contrato escrito, sobre 200.300 arrendatarios, aparceros o medieros en todo el país, 111.100 carecían de tal instrumento, según el Censo Agropecuario de 1937 (Giberti, 1964:56). En la región pampeana, el 50,3% de los arrendatarios carecían de contrato formal (Barsky, 1997: 115).

⁴ Nuestro análisis de los datos censales de 1937 y 1947 no nos ha permitido observar un fenómeno importante de expulsión de arrendatarios y medieros. Al respecto véase Balsa (2006b: 98).

⁵ Puede que la mayor importancia que previamente tenían las conductas puramente rentísticas (ver Balsa, 2006b: 38-41) expliquen este resultado: si el terrateniente no tenía siquiera una mínima dedicación a la ganadería, carecía de la infraestructura, la organización, y, a veces, los conocimientos para encarar rápidamente esta actividad aunque pudiera expulsar a los arrendatarios.

⁶ Tal como lo describiera un parlamentario bonaerense en 1936: "... en el partido de Rojas, catorce familias de agricultores fueron expulsadas del campo, y sus útiles de labranza y muebles fueron arrojados a la calle. En la zona de Veinticinco de Mayo, cuarenta familias fueron desalojadas del campo "La Criolla", después de terminada la cosecha fina. En Miramar, partido de General Alvarado, quince familias lanzadas, que aún tenían sus campos sembrados, se dirigieron infructuosamente al Ministerio en demanda de justicia" (citado en Gori, 1987: 117).

abandonando muchas de sus modulaciones conciliadoras. Modulaciones que todavía era posible detectar en los discursos vertidos en el Congreso Nacionalista de Economía Rural organizado por la Liga Patriótica en 1935. Allí predominaron los discursos de tono altamente moralizante, como en las palabras inaugurales de Manuel Carlés. También hubo innumerables propuestas sobre los más variados tópicos, pero ninguna con una crítica al latifundio (Liga Patriótica Argentina, 1935).

En cambio, varios políticos conservadores elaborarán un discurso crítico y lo acompañarán con medidas políticas concretas. Así, ya en 1936 lo encontramos al gobernador de la provincia de Buenos Aires, el conservador filo-fascista Manuel Fresco, afirmando ante “los trabajadores del campo de Tres Arroyos” que se proponía:

“ir resolviendo el problema fundamental del campo argentino al acelerar el proceso de la redistribución de la tierra y hacer que desaparezcan los grandes latifundios de la especulación, hija de la avaricia y egoísmo, que hasta ahora han impedido que se multiplicara el número de las pequeñas parcelas en poder de los agricultores” (“Inauguración de la primera colonia agrícola”, Discurso pronunciado el 15 de mayo de 1937, en Fresco, 1941).

En otro discurso, Fresco retoma la bandera de ligar la tierra y el trabajo afirmando que “era indispensable acelerar el proceso de la división de la tierra y realizar de una vez por todas el postulado social de darla en propiedad a aquellos que la trabajan” (“Discurso pronunciados entre los agrarios de Olavarria”, 3 de abril de 1938, en Fresco, 1941).

Y en 1936, ante los chacareros de Federación Agraria Argentina de Lincoln, denuncia tanto al “capitalismo imperialista” que acapara las mejores tierras, como a una “burguesía parasitaria” que no subdivide sus tierras, ni atiende los peligros de revolución social que estas actitudes incentivan⁷. En este sentido, es claro que el objetivo final es claramente el de frenar cualquier proceso de cambio radical:

“El día en que los mejores campos de la provincia sean poblados por colonos propietarios, habremos realizado la obra más fundamental desde, el punto de vista de la estabilidad social y alejada en absoluto la posibilidad de que en la población agraria argentina arraiguen las ideas disolventes que predicán las izquierdas.” (“Inauguración de la primera colonia agrícola”, Discurso pronunciado el 15 de mayo de 1937, en Fresco, 1941).

⁷ “Señalaré, en primer término, las actividades de cierto capitalismo imperialista que está acaparando a marchas forzadas, las mejores tierras argentinas. Capitalismo imperialista que en momento de miseria y de angustia, aprovechando el estado circunstancial de pobreza de nuestros ricos criollos, ha adquirido por poco menos que centavos los mejores establecimientos que han hecho honor, por un cuarto de siglo, a la ganadería y a la agricultura de Buenos Aires. Factor retardatario que alguna vez ha de obligar a los gobiernos a que pongan su vista en el problema y busquen remedio a este enorme peligro para los agricultores del país. Pero hay otro que no es imperialista ni antiargentino, que es negativo, y lo constituye la burguesía parasitaria que acaparara las tierras, que paga bajos jornales, que no la subdivide para que la trabajen los que quieren arrancarle el mayor producto contribuyendo así a la expansión de la riqueza social; son los cobradores de cupones de títulos, sin trabajo, sin sacrificio y sin esfuerzo. Estos elementos no han comprendido todavía la terrible hora que vive el mundo.

Burguesía parasitaria y terrateniente, que ni siquiera tiene la atención de observar los acontecimientos que se producen del otro lado de los mares [y comenta los casos de España y de Rusia]. (Discurso pronunciado por el Gobernador Dr. Manuel A. Fresco, en Lincoln, ante una concentración de agricultores organizada por la Federación Agraria Argentina, 20 de septiembre de 1936, en Fresco, 1941).

Pero, como decíamos, no fueron sólo discursos, sino que por primera vez en la provincia de Buenos Aires se avanza con una legislación e instituciones estatales que promueven la colonización. En junio de 1936, Fresco envió un proyecto de creación del Instituto de Colonización provincial, como ente autárquico; aprobado pocos meses más tarde por la Legislatura (Ley 4.418). Más allá de las críticas que concitó el articulado del proyecto⁸, el Instituto comenzó su actividad en 1937, y tuvo un destacado comienzo. En dicho año adquirió tres campos que totalizaron 39.232 hectáreas, e incorporando, al año siguiente, otros dos campos que sumaban 23.830 hectáreas. En las cinco colonias resultantes se generaron 239 lotes (con una superficie promedio de 242 hectáreas cada uno). Al mismo tiempo, se abrió un registro de propietarios interesados en vender sus campos al Instituto que para fines de 1938 eran 77, y totalizaban 537.816 hectáreas (Instituto de Colonización, 1937 y 1939).

A nivel nacional, a partir de un anteproyecto presentado por el radical Bernardino Horne en 1938, se aprobó el año siguiente en la Cámara de Diputados una ley agraria, y que el Senado sancionó como ley 12.636 en 1940. En ella se establece en su artículo primero que “la propiedad de la tierra queda sujeta a las limitaciones y restricciones que se determinan en esta ley, de acuerdo al interés colectivo”. Por la misma ley se crea el Consejo Agrario Nacional, asignándole las tierras fiscales pero también permitiéndole expropiar tierras privadas, sin el requisito de una ley de expropiación para cada caso, siempre y cuando fueran propiedades de más de 2.000 hectáreas y que no fueran objeto de una explotación agraria racional. El proyecto aprobado por Diputados fijaba este límite en 1.000 hectáreas pero fue ascendido por el Senado. Cabe señalar que no se aprobó el articulado propuesto por Horne que establecía que “toda tierra abandonada o no explotada por su propietario, durante el término de cinco años, pasará al dominio del Estado”.⁹

En la provincia de Buenos Aires, la intervención federal y la rotación del poder hacia el ala liberal del partido conservador bonaerense no significaron ningún retroceso a posiciones favorables a la gran propiedad.¹⁰ Por el contrario, en 1942 no será su línea nacionalista, sino el liberal gobernador Moreno quien propondrá un gravamen especial a las grandes propiedades¹¹ (ver un

⁸ Resulta interesante el temor que surge sobre el probable incremento en el valor de la tierra que podría producirse por las adquisiciones realizadas por el Instituto, que redundarían en precios demasiado elevados para los futuros colonos (Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, 1936: 72).

⁹ Más detalles sobre el articulado de la mencionada ley y su trámite parlamentario pueden consultarse en Horne (1942).

¹⁰ Sobre el giro político dentro del conservadurismo bonaerense, véase Béjar (2005).

¹¹ El proyecto apuntaba a estimular el fraccionamiento de la tierra y, de este modo, aliviar la situación de los arrendatarios y medieros. Para ello, proponía un gravamen adicional al impuesto inmobiliario vigente sobre las

análisis detallado en Lázaro, 1991). Y lo notorio no es sólo que las Cámaras bonaerenses aprobaran este “impuesto al latifundio”, sino las líneas argumentales que los propios conservadores sostuvieron en los debates parlamentarios, quedando muchas veces en posiciones mucho más contundentes que los radicales y los socialistas, quienes se centraron en cuestiones menores u objeciones de tipo general.¹² Así se pudo escuchar a Santamarina plantear que “esta ley no busca sino apoyar la paulatina desmembración de las grandes propiedades, para que las tierras vayan llegando lentamente naturalmente, a las manos de quienes, por trabajarlas con su propio esfuerzo, habrán de hacerlas producir más y mejor, en beneficio común” (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*, 7 de Octubre de 1942).

El propio mensaje del Ejecutivo que acompañó el proyecto, destacaba que casi un sexto de la superficie total de la provincia estaba en manos de solo 272 personas. Al mismo tiempo, señalaba con preocupación “los desalojos de colonos, la eliminación de la agricultura y la dedicación de los campos a la ganadería con prescindencia del poblador al cual se elimina” (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*, 7 de Octubre de 1942).

Y estos discursos no serán sólo para ser escuchados en el recinto parlamentario. De modo similar que Manuel Fresco, ahora Moreno pronunciaba discursos anti-latifundistas en actos frente a chacareros. Así, el sociólogo norteamericano Carl Taylor describe los discursos del gobernador cuando expresó su determinación para quebrar al latifundio. Y luego comenta las resoluciones que una convención de cooperativistas agrarios aprobó de apoyo a las medidas de impuesto al latifundio, pedidos de que la tierra sea para el que la cultiva, apoyo al cooperativismo, y de expansión de la colonización (Taylor, 1948: 414-416).

propiedades de más de 10.000 hectáreas, con una tasa progresiva que comenzaba con el 6 por mil, incrementándose un 2 por mil cada 5.000 hectáreas, llegando al 14 por mil para las propiedades de más de 30.000 hectáreas.

El senador radical Giordano Echegoyen argumentaba el escaso peso de un impuesto del 6 por mil, ejemplificando en un propietario de 10.000 hectáreas, quien, dueño de dos millones de pesos de tierra (a \$ 200 la hectárea), sólo debería pagar un adicional de \$ 12.000 al año. Sin embargo, si estimamos que el arriendo de dicho campo brindaba unos \$ 20 por hectárea y el valor medio de la tierra en la provincia era de \$ 324 (según cifras del Censo de 1937), el impuesto del 6 por mil era de casi \$2, lo que representaba alrededor del 10% de la renta percibida por el terrateniente. En los casos de propiedades de más de 30.000 hectáreas, cuando el impuesto llegaba al 14 por mil, el gravamen habría representado algo más del 20% de la renta. Por lo tanto, según nuestros cálculos, la incidencia de este impuesto adicional pudo ser importante, si no fuera que, como veremos en la siguiente nota, la inflación fue licuando rápidamente la incidencia de este gravamen, al tiempo que los terratenientes implementaron estrategias de subdivisión ficticia para eludirlo.

¹² Sin embargo, luego de sancionada la ley, el PS la apoyó desde su órgano de prensa: “...sin pretender magnificar la sanción bonaerense, veamos en ella el comienzo de una fecunda política antilatifundista, hoy más necesaria que nunca si es que queremos asegurar la grandeza de la Nación.

Por nuestra parte reiteramos la necesidad imperiosa de una acción social contra el latifundio, acentuando en todo lo posible la política que se insinúa en el proyecto convertido en ley por el senado bonaerense” (“El mal del latifundio. Debe acentuarse la política insinuada en la legislatura de la provincia de Buenos Aires”, *La Vanguardia*, Domingo 25 de octubre de 1942, p. 1).

De todos modos, también esta ala del conservadorismo argumentará que esta propuesta tenía como finalidad pacificar la problemática social y formuló varias declaraciones en el sentido de que estas medidas se inscribían en la propia tradición del partido conservador bonaerense (!). Así lo señaló el Ministro de Hacienda al presentar el proyecto de ley:

“El Poder Ejecutivo al remitir a Vuestra Honorabilidad el proyecto que consideramos, cumple con el deber de requerir la indispensable colaboración legislativa para ir ganando terreno frente a movimientos que si resultan poco intensos —siquiera sea en su exteriorización— en el momento presente, pueden adquirir caracteres de problema apremiante e insoluble dentro de términos pacíficos, a poco se deje correr el tiempo en la inacción, o se limite la visión del futuro con culpable indiferencia. Repito que los hombres que ocupan las posiciones en el actual Gobierno de Buenos Aires, representan una tradición conservadora dentro de la política argentina que realmente nos enorgullece”.¹³

Si bien tanto Fresco como Moreno participarán de mitines organizados por la Federación Agraria, también la CARBAP apoyó sus iniciativas y propugnaba que la tierra fuera para el que la trabaja. Así la entidad se ubicó claramente a favor de esta ley de impuesto al latifundio pues “poner un freno a la incorporación de capitales rentísticos de la tierra, a base de la explotación del trabajo del hombre rural, es deber primordial del Estado [...] la CARBAP aplaude la sanción de una ley de carácter social que contemple este profundo problema del campo argentino, siempre que se estimule y defienda la posesión de la misma por el que la trabaja” (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*, 7 de Octubre de 1942).

Es que el origen de CARBAP y las posiciones de sus principales líderes en los años treinta constituían otra línea que confluía en el amplio espectro del discurso agrarista, en este caso con una clara modulación nacionalista. Así, por ejemplo, Nemesio de Olariaga distingue entre el productor rural, para quien la tierra es un medio de producción y su hogar y que se ha forjado “una personalidad propia, desinteresada, altruista y patriótica”, del terrateniente, para quien la tierra es sólo una mercancía, y “supeditan sus intereses al lucro inmediato de la rentabilidad del capital, sin tener en cuenta el rol que juega el trabajo, la moral del hombre y su familia” (Olariaga, 1943: 31-33).

En cambio la principal entidad “guardiana” del discurso liberal-conservador, la Sociedad Rural Argentina, no apoyó, pero tampoco formuló observaciones críticas al proyecto. Ante esta actitud, los legisladores conservadores criticaron esta posición y la contrapusieron a la actitud de la CARBAP. Así el diputado Mujica Garmendia destacaba que

“la Sociedad Rural Argentina, no ha sabido, no ya expresar su complacencia al proyecto de ley, ni siquiera su reconocimiento a los nobles conceptos de sano y auténtico nacionalismo que

¹³ Es que la política impositiva aparecía como la variante más moderada de acción contra los latifundios. Así lo había señalado, entre otros, Alejandro Bunge, cuando criticaba el “criterio simplista y demagógico [con que] se ha solido proponer la confiscación gratuita de parte de los grandes latifundios para su reparto” y afirmaba que “el problema es en nuestro país de solución más fácil que en ningún otro y puede realizarse dentro de las normas legales con el concurso del principio universalmente aceptado de la progresividad del impuesto” (Bunge, 1940: 354).

inspiraron el mensaje del Gobernador de Buenos Aires, aplaudido sin reservas por la auténtica opinión de la Provincia y de la República, que percibe, a través de su proyecto de ley, una nueva orientación de política agraria, que es como la iniciación de una etapa largamente esperada, y que exhibe en su significado conceptual la esperanza de la futura independencia económica argentina. Ni una palabra de reacción de esta Sociedad frente a este capital extranjero sin alma y sin Dios, infiltrado hoy en nuestras pampas, paralizándolo el progreso de nuestros campos, desamorando a sus auténticos pobladores y provocando su sorda pero justa protesta, que encuentra el mejor eco en el despacho que en estos momentos consideramos, encaminado simplemente a apoyar la multiplicación de las unidades agrícolas. Ni una palabra de estímulo para el gesto del gobernante que señala cómo «en los últimos tiempos se nota un movimiento regresivo, desde que, lejos de dividirse la tierra y facilitarse al poblador su compra, su arraigo al suelo, se están reconstituyendo grandes latifundios, y acaparándose las extensiones por un número reducido de propietarios». Es hora de hablar claro y con total franqueza, señores diputados; es hora de que comencemos todos a entendernos. Sociedades, que dicen representar intereses valiosos y aspiraciones colectivas, no vacilan en confiar su manejo a miembros de otros directorios, no siempre vinculados al mejor interés argentino. Desde la sombra se libran las batallas que duele dar de frente, y suele ser más fácil ganarlas sin afrontar claramente las responsabilidades. El capitalismo sabe bien cómo defenderse, y ha aprendido ya a encubrir su propio y egoísta interés con el rótulo eficaz y convincente del interés general. ¡Muy bien!» (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*, 7 de Octubre de 1942).

De hecho, la SRA desplegó una estrategia dual: institucionalmente mantuvo silencio pero algunos de sus más destacados socios formaron una agrupación relativamente diferenciada que salió al debate público en defensa de la gran propiedad: la “Gran Liga de Estancieros de Buenos Aires (GLEBA). Más allá de intentar refutar cuestiones puntuales del proyecto, apelaron al resguardo del principio de la propiedad, tópico clásico del pensamiento liberal-conservador: “El principio de la seguridad de la propiedad, base del ideario conservador y al cual debe en gran parte su pujante desarrollo el país, es obvio que con los proyectos en cuestión, y sobre todo con las brechas que ellas abren para el futuro, ha de sufrir grandemente” (GLEBA, 1943, citado en Lázaro, 1991)

En síntesis, pareciera que la hegemonía se había desplazado de la formación discursiva liberal-conservadora, articuladora de los intereses de los terratenientes pampeanos, hacia una formación agrarista, en la que confluían diversos sectores rurales subalternos, pero también la elite política conservadora y los ganaderos criadores de ganado. ¿Sería que hacia fines de los años treinta, la posición contra-hegemónica se había tornado hegemónica? Si bien no llegó a concretarse ni siquiera a elaborarse un programa favorable a una reforma agraria, sí se habría ido consolidando un discurso que identificaba al latifundio como el principal problema para el desarrollo agrario argentino y que propugnaba tres líneas de acción, todas ellas muy concretas. En primer lugar, una política e instituciones encargadas de obtener grandes propiedades y llevar adelante su colonización. En segundo término, una política impositiva que promoviera la subdivisión de los latifundios por la presión fiscal a los que los sometería. Y en último lugar, una serie de medidas de regulación de los arrendamientos que buscaran defender los derechos de los arrendatarios frente a

los terratenientes, pero que en la coyuntura crítica de la segunda guerra mundial instauraría una medida “transitoria” que impediría los desalojos.

Una real articulación de estas tres líneas de acción y un discurso agrarista generalizado podrían haber significado una situación de contra-hegemonía exitosa (si entendemos a la hegemonía y la contra-hegemonía sin una necesaria vinculación con las clases principales). Retomando la propuesta de análisis de la dominación ideológica de Therborn (1991), que nosotros reformuláramos para el estudio de la hegemonía (Balsa, 2006a), vemos que la fracción terrateniente de la clase dominante había fallado en la primera línea defensiva de su dominación (la existencial): la no visualización de las características de la dominación. La existencia e importancia del latifundio como elemento clave en las descripciones de la situación agropecuaria parece ser una constante en todos los discursos sobre el campo en este período, y ya no son sólo referencias en las tradiciones socialistas o federadas. Aunque cabe acotar que esta visualización no incluía a la publicación especializada *La Chacra* en la que, más allá de algunos artículos sobre el cooperativismo, los temas sociales eran los grandes ausentes de sus páginas durante todos estos años. La segunda línea (la valorativa) también había sido “derrotada”: la valoración del latifundio era notoriamente negativa. Si bien en algunos textos, como el de Bunge (1940) y en parte del discurso parlamentario de Santamarina, se formulan algunas salvedades sobre la conceptualización del latifundio, en líneas generales las valoraciones no podían ser más críticas, y las mismas alcanzaban a parte de la prensa general.

Sin embargo, aquí se abre el interrogante de si los sectores subalternos se consideran en condiciones de pasar a ser dominantes, o si se automarginan de este rol. Este es el tercer nivel de la dominación: la apreciación de las posibilidades de encarar y dirigir un proceso de transformación social. Más allá de cierto intento fallido de desarrollar un partido agrario, es claro que las propuestas “colonizadoras” y “anti-latifundistas” eran llevadas adelante por la propia elite política conservadora y que los chacareros se limitaban a peticionar y a aplaudir medidas parciales. De hecho, al menos por entonces, el tercer nivel defensivo de la hegemonía no parece haber sido alterado: los sectores subalternos no llegan a promover un programa de reformas integrales y menos aun autoproclamarse como los dirigentes de este programa (ni siquiera en alianza con otros sectores sociales).

Corresponde recordar aquí a Carl Taylor, quién fue particularmente crítico de la desconexión existente en Argentina entre la Universidad y los intelectuales por un lado, y los agricultores, por el otro. Señala que hay muy pocos canales entre los reformistas (quienes están cerca de la cima de la estructura de clases de la sociedad argentina) y las masas rurales en la base. Sostiene que, sin comunicación entre los agricultores y aquéllos que los representan en los círculos intelectuales y de influencias, la reforma nunca se sustanciará. Encuentra que los agricultores tienen

pocos o ningún canal para transmitir su descontento a aquellos que estudian sus problemas o deciden sobre ellos. Al mismo tiempo, los intelectuales usualmente se encuentran tan poco familiarizados con la gente de campo que no están en posición de formular programas de reforma que sean realmente prácticos.

Taylor descubre que esta desconexión no ha derivado en una carencia de programas reformistas; por el contrario éstos abundan, pero sus autores presuponen que estos cambios vendrán simplemente por reformas legislativas. Es por ello que en las universidades se ofrecen variados cursos dedicados por entero a la legislación rural y ninguno a la sociología rural. En similar sentido, destaca la actitud eminentemente especulativa de los intelectuales argentinos, siempre "preocupados por la construcción lógica y la argumentación perfectamente balanceada de las ideas". Pero, para Taylor "los movimientos reformistas casi nunca son bien balanceados. Ellos crecen de los sentimientos de necesidad de amplios sectores de la población que han logrado desarrollar canales y organizaciones que expresen estas necesidades. Como todavía no se han desarrollado, existe un considerable retraso entre los sentimientos de los agricultores y las ideologías reformistas de sus promotores intelectuales" (Taylor, 1948: 392).¹⁴

Podría pensarse que el discurso agrarista en su variante conservadora se limitó a una "revolución pasiva". Una revolución pasiva sería un proceso de transformación "desde lo alto" en el que se recupera una parte de las demandas "de abajo", pero quitándoles toda iniciativa política autónoma. Cabe aclarar que el concepto de "revolución pasiva" no debe reducirse a la idea de que las demandas son realizadas "desde arriba". Sino que tiene que incluir la cuestión de que las mismas son profundamente re-conceptualizadas, y recién luego incluidas (ver un desarrollo de estas cuestiones en Balsa, 2006a).

Pero consideramos que ni siquiera podría hablarse de una "revolución pasiva", ya que las medidas colonizadoras fueron claramente de alcance reducido, y no se articuló el impuesto al latifundio con dichas medidas (tal como radicales y socialistas demandaron en el debate parlamentario; ver análisis en Lázaro, 1991).

Si bien el Instituto de Colonización de la provincia de Buenos Aires había comenzado de un modo auspicioso, pronto detuvo su actividad. Las dilaciones por parte del Poder Ejecutivo provincial en otorgar nuevos fondos al Instituto parecen haber sido el factor determinante de este estancamiento¹⁵. Peor arranque tuvo el Consejo Agrario Nacional, que recién comenzó su labor en 1943, cuando el gobierno militar puso a su disposición los fondos establecidos por ley. Lo cierto es

¹⁴ Para mayores detalles de la obra de Taylor puede consultarse Balsa (2007).

¹⁵ En las adquisiciones de 1937 y 1938 se gastaron casi 15 millones de pesos, de un total de 20 millones dispuestos inicialmente por la Ley 4.418.

que las políticas de expropiación y colonización pregonadas por los políticos conservadores terminaron teniendo efectos casi nulos durante sus gobiernos.

Sin embargo, tampoco corresponde subvalorar la importancia que tuvieron las políticas conservadoras y, sobre todo, el predominio discursivo del agrarismo, pues se fue construyendo en un sentido común antilatifundista que perdurará varias décadas. Este sentido común brindará legitimidad no sólo a las medidas de expropiación que se llevarán adelante durante el gobierno militar de 1943 a 1945 y durante los primeros años del peronismo, sino también a las medidas tendientes a proteger a los arrendatarios y, en especial, las disposiciones transitorias sobre los precios y el congelamiento de los desalojos los que tendrían mayor efecto en el largo plazo. Fue el parlamento nacional el que comenzó con estas medidas en 1942.

La intervención estatal se profundiza: “mejor que decir es hacer”

En septiembre de 1942 se aprobó la Ley 12.771 de Reajuste de arrendamientos rurales, por la cual se habilitaba el reajuste de precio si una de las partes lo pedía y, en caso de no llegarse a un acuerdo, el monto debía ser fijado por la Cámara Arbitral de Arrendamientos, según índices elaborados por el Poder Ejecutivo. Además, esta ley establecía que los contratos que vencieran durante la situación de emergencia (definida por las dificultades existentes en la comercialización exterior de cereales y oleaginosos) y hasta un año agrícola después, se considerasen prorrogados, a opción del locatario mientras durase esta coyuntura especial (no pudiéndose exceder dicha prórroga a más de tres años), al tiempo que se suspendían los juicios de desalojo. Finalmente, se declaraba nula toda cláusula que limitara la explotación ganadera hasta un 40% de la superficie (Cámara de Diputados, 1943).

La propia SRA visualizó con notable clarividencia los peligros que este tipo de legislación encerraba para los terratenientes pampeanos:

"La intervención del Estado para alterar las convenciones que libremente celebran las partes, es siempre de un efecto desmoralizador, porque habitúa a los contratantes a no tener por firmes las obligaciones contraídas y crea un ambiente de inseguridad en los negocios. En los arrendamientos agrícolas, como en todas las demás actividades, el libre juego de la oferta y la demanda obtiene de por sí los reajustes necesarios, ya que el valor de los productos de un campo influye normalmente en el precio que se paga por su explotación [...]"

Cree la Sociedad Rural Argentina que es inconveniente establecer, en momentos de emergencia, leyes de esta naturaleza, porque la experiencia demuestra que luego se las erige en conquista definitiva de los favorecidos, quedando así en forma permanente, en contra, sin duda, del espíritu que animó a los iniciadores de ese remedio, que debió ser transitorio". (*Anales*, 75:5, 1941: 365-67, citado por Palacio, 2002: 25).

Vemos entonces que toda política transformista implica un juego peligroso. Como lo señala Laclau (1978: 189) “cuando una clase dominante ha ido demasiado lejos en su absorción de contenidos del discurso ideológico de las clases dominadas, corre el riesgo de que una crisis disminuya su propia capacidad neutralizadora y que las clases dominadas impongan su propio discurso articulador en el seno de los aparatos del Estado”.

En este caso, justamente cuando la elite conservadora intentaba con toda esta serie de medidas protectoras de los agricultores no-propietarios aumentar su legitimidad a través de la absorción de sus demandas, le fue arrebatado el control del aparato estatal por parte del grupo nacionalista del Ejército. Desde allí se generaron dos operaciones, sucesivas, de reconocimiento de las demandas de estos sectores e, incluso, del proletariado rural, frente a los intereses de los grandes terratenientes. En primer lugar, el Gral. Diego I. Mason, como Ministro de Agricultura, impulsó una amplia política de colonización. En el mismo 1943 se adquirieron 24.399 hectáreas (16.035 hectáreas en el partido de Balcarce, haciendo uso de las facultades de expropiación directa del Consejo) y, en el año siguiente, 123.424 hectáreas (Consejo Agrario Nacional, 1977: 23). Asimismo, desarrolló una clara política de apoyo a los agricultores, con créditos de fomento granjero y brindando una mayor protección a los arrendatarios (Tecuanhey, 1988).

La FAA manifestó su decidido apoyo en un amplio congreso realizado en Marcos Juárez en julio de 1943, en el que su presidente Esteban Piacenza sostuvo que “por primera vez en la historia, un gobierno argentino ha hecho saber que la tierra argentina debe ser defendida no sólo en las fronteras, ha hecho saber con argumentación precisa, que la propiedad de la tierra no es absoluta, que los derechos que la nación confiere a sus propietarios llevan aparejados deberes con la sociedad” (citado en Tecuanhey Sandoval, 1988: 70-71). Y al comenzar el año de 1946, la FAA va a reseñar que “durante el segundo semestre de 1944 por fin el Consejo Agrario Nacional se resuelve por la expropiación y trata de recuperar la demora ocurrida por diversos motivos” (*La Tierra*, 29/01/1946, citado por Lattuada, 1986: 31).

Las intromisiones del coronel Perón en las cuestiones de política agraria (especialmente, reglamentando las bolsas de trabajo temporario y elaborando el Estatuto del Peón) fueron cada vez más intensas y desembocaron en la renuncia del Ministro en octubre de 1944 (Tecuanhuey, 1988). A partir de entonces, Perón progresivamente fue tomando el control: los Decretos Ley 9.958 y 10.195 de mayo de 1945 dispusieron la intervención del Consejo Agrario Nacional (designando a Antonio Molinari como Presidente) y su dependencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Desde allí, se desplegó una intensa propaganda en función de la campaña electoral de Perón, anunciándose que “la reforma agraria estaba en marcha” (Lattuada, 1986: 56-57). Durante 1945 el Consejo expropió 55.388 hectáreas, situadas en Buenos Aires y Corrientes (Consejo Agrario Nacional,

1977). En agosto de 1945 se llegó a allanar la sede de la SRA y llevar detenidos a su presidente, Ing. José María Bustillo y a otros miembros de la comisión directiva.

Frente a estas políticas que van minando el derecho absoluto de propiedad, la Sociedad Rural Argentina encabezaba su férrea defensa. Desde las páginas de los Anales, pero también en la prensa nacional (ver por ejemplo, La Prensa, 12 de Julio de 1943) intentaba equiparar la propiedad de la tierra con la de una fábrica y hasta con la de una manta o del salario¹⁶, aunque en su argumentación tenía que reconocer que la tierra no la había creado el dueño, lo que muestra indirectamente la fuerza con que contaba la propuesta reformista¹⁷. Incluso se veía en la necesidad de rebatir el razonamiento de que "los campos no deben ser de sus dueños sino de los que los toman en arrendamiento, porque los primeros no trabajan en ellos", contraargumentando que "con ese modo de plantear los asuntos, ¿quién se impondrá privaciones para ahorrar y comprar tierras, si es más conveniente llegar a ser propietario de ellas mediante un contrato de locación...?". Por último reconoce que, en ese caso, "la respuesta está lista: que sea del Estado, para que la entregue en arrendamiento al que la trabaje", pero aclara luego que esta propuesta fracasó en todo el mundo, y aquí con la enfiteusis rivadaviana (Anales, 1945: T. II., 519-521).

Giros y continuidades en la política y el discurso peronista

El discurso y las políticas del primer gobierno peronista no estarán exentos de giros y matices. Terminada la etapa de la campaña electoral, Farrell decretó que el Consejo Agrario se convirtiese en una simple dependencia del Banco de la Nación Argentina (Decreto Ley 14.959 del 24 de mayo de 1946), produciéndose la renuncia de Molinari, al tiempo que se conocía el nombre del futuro Ministro de Agricultura, Juan Carlos Picazo Elordy, miembro de la Sociedad Rural Argentina (Lattuada, 1986: 61-62)

Sin embargo, el Banco de la Nación Argentina continuó la política colonizadora, adquiriendo tierras por compra o por expropiación (sobre todo en 1948, ante la escasez de tierras ofrecidas al Banco). La gran mayoría de estas futuras colonias se ubicaban en la región pampeana (datos en Consejo Agrario Nacional, 1977).

El discurso agrarista llegó a su climax en los debates parlamentarios de los años 1946 a 1948 en torno a la ley de colonización, las prórrogas de los arriendos y la sanción de una nueva ley de arrendamientos y aparcerías.

¹⁶ "No ha sido incorporado a las legislaciones para comodidad y seguridad de los ricos, sino de todos. Es idéntico el interés social en asegurar la propiedad de la fábrica y del salario del obrero..." (Anales, 1945: T. II., 519-521).

¹⁷ "Todos los bienes del mundo que están en el comercio son igualmente respetables, porque todos han sido adquiridos con frutos del trabajo y del ahorro, sin excluir la propiedad de la tierra, porque si el dueño no la creó, creó los recursos pecuniarios con que compró su finca" (Anales, 1945: T. II., 519-521).

La radicalidad de las propuestas se ejemplifica en el proyecto que a poco de asumir presentaron los senadores Cipriano Reyes y Carlos Gustavo proponiendo que “el colono que hubiere cumplido diez años trabajando una misma fracción de tierra como arrendatario o subarrendatario, adquiere el derecho de comprarla”. Además proponía que el Banco de la Nación tomara a su cargo la operación, efectuando su pago al cortado y procediendo a abrir un crédito amortizable con el 10% de las utilidades anuales que el campo le produzca (*Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación*, 1946, reunión 98°, p. 482). Más allá de que luego no prosperara.

En los debates se reconocía de modo constante la necesidad de ofrecer soluciones estructurales al problema del acceso a la propiedad de la tierra, al tiempo que se abordaba una legislación “transitoria” para hacer frente a la amenaza de los desalojos al irse venciendo las sucesivas prórrogas de los contratos; una situación que Lázaro (1993) ha descrito como “la permanencia de lo transitorio” y que va a caracterizar el eje de la política peronista para la cuestión agraria. Así por ejemplo durante la discusión del proyecto de ley (sancionada como 12.842) para prolongar las prórrogas de los arrendamientos (que resultara con una votación favorable de 77 de los 81 diputados presentes) el diputado peronista Raña en su rol de informante de la Comisión señalaba que:

“La clase agraria necesita de leyes vitales para su mejoramiento y para su arraigo; mientras ellas llegan, que no haya hombres desamparados sobre las ricas tierras argentinas; que sientan ellos el respaldo y el amparo del resto de la colectividad mientras arrancan con su trabajo fecundo los productos de la tierra generosa ,y crean las enormes riquezas del agro, que son signo y orgullo de la argentinidad; y sobre todo, señores diputados, ahondemos el problema social del agro argentino fortaleciendo y educando el factor humano que es el verdadero forjador de la riqueza.” (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación*, 1946, T. , p.).

Y, como veremos a continuación, el radicalismo trató incluso de ubicarse a la izquierda de las posiciones del peronismo.

Frente al llamado a la Convención Constituyente, los pedidos agraristas se redoblaron, como se observa en el artículo de Bernardino Horne (1948), ahora cercano al peronismo, en el que retomando su propuesta de 1938 sugiere que "las tierras baldías u ociosas que no fueren trabajadas por sus dueños durante un período de diez años, pasarán al dominio de la Nación”.

Sin embargo, en ese mismo momento, iba a interrumpirse el auge del proceso colonizador: el 27 de octubre de 1948 se sancionó el Decreto 33.425 en el que se establecieron las primeras medidas tendientes a combatir la inflación. En el mismo se determinaba que las reparticiones descentralizadas no iniciarían nuevos juicios de expropiaciones de campos, tierras y/o inmuebles (Lattuada, 1986: 136).

El Plan Económico de 1952 profundizó estas disposiciones. Este retraimiento en la actividad colonizadora fue acompañado por un cambio en el discurso del presidente Perón. Si, en la campaña electoral, la prédica había sido claramente reformista (“la tierra debe ser del que la trabaja, y no del que vive consumiendo sin producir a expensas del que la labora”, 4 de diciembre de 1944¹⁸), ante la caída en la producción buscó transmitir tranquilidad a los propietarios. Así en su discurso a los agricultores del 11 de junio de 1953 afirmará que “si se hacen producir a veinte o cincuenta mil hectáreas y se le saca a la tierra una gran riqueza ¿cómo la vamos a dividir?” [...] “Si hay algún sector de la actividad nacional que necesita de seguridad y tranquilidad para producir, es precisamente el campo”.¹⁹ La Sociedad Rural Argentina saludó estos cambios en el discurso y en la práctica:

“ [sobre la colonización]... varios de estos principios han sido comentados y ampliados por el Primer Magistrado en su disertación del 11 de junio a los agricultores, quien destacó el modo totalmente pacífico en que se opera la reforma agraria en nuestro país, así como el espíritu de justicia que regirá cualquier expropiación que haya que llevar a cabo. Señaló, por otra parte, el error de apreciación en que se incurre cuando se aconseja dividir explotaciones extensas por el mero hecho de que pertenezcan a un solo propietario, división que por tratarse de predios productivos se traduciría en perjuicios económicos.

Mucho nos complace poder manifestar que los lineamientos de la política oficial en esta materia coinciden totalmente con los principios fundamentales a que venimos ajustando nuestra labor en los últimos años, y que hemos creído conveniente declarar públicamente a fines de mayo último” (Sociedad Rural Argentina, 1953: 26-27).

Sin embargo, estos giros del gobierno peronista no desarmaron de modo automático el clima favorable a las transformaciones radicales que continuó durante varios años. Así, por ejemplo, no sólo los arrendatarios presionaban por transformaciones profundas sino que también los asalariados rurales lo hacían: la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores fijaba en sus estatutos (1947) que propendería a la concreción de una amplia reforma agraria que permitiese transformar a los obreros rurales y estibadores en dueños de la tierra que trabajaban, fomentando la creación de colonias agrícolas y explotación de latifundios en forma colectiva por sus afiliados (Luparia, 1973: 198)²⁰. Por su parte, los especialistas agraristas afines al gobierno reunidos en el “Congreso de los Hombres de Buena Voluntad”, organizado en octubre de 1951 e inaugurado con un discurso del propio Perón, manifestarán en su Comisión de Asuntos Agrarios “la amargura de la pequeña y mediana burguesía campesina, aprisionada entre las legítimas gran conquistas traídas por la revolución a los trabajadores rurales y la permanencia de los privilegios terratenientes

¹⁸ Citado en Lattuada (1986: 55).

¹⁹ Citado en Lattuada (1986: 146-154)

²⁰ Al respecto, algunos de los chacareros entrevistados comentaron que varios peones esperaban poder convertirse en pequeños propietarios gracias a la política colonizadora del primer peronismo.

subsistentes en buena parte, con la percepción de rentas parasitarias de la tierra y la falta de una decidida e intensa política de subdivisión racional de los latifundios”. Y frente a esta situación proponen “una gran reforma agraria” (Congreso de los Hombres de Buena Voluntad, 1951). Dos años más tarde, Reinaldo Frigerio, en su libro prologado por Rodolfo Puigross, destacará que “los informes oficiales indican la falta de un plan orgánico de expropiación del suelo, consecuencia lógica de la inexistencia de un plan orgánico de reforma agraria integral”, y la consecuente “supervivencia del latifundio en la zona cereal” (Frigerio, 1953: 82-85). Y va a insistir con que la necesidad de que se profundice el proceso de colonización a través de la expropiación pagada con títulos públicos (Frigerio, 1953: 85).

El radicalismo y su radicalización del agrarismo

En los años treinta el radicalismo no había sido ajeno al avance del agrarismo, y los artículos de la revista *Hechos e Ideas* muestran esta situación. Incluso los sectores más moderados habían compartido, aunque sea parcialmente, la propuesta agrarista. Así encontramos que el gobierno del radical antipersonalista de Luis L Etchevehere, tuvo como ministro de Hacienda a Bernardino C. Horne, quien entonces promovió una ley de transformación agraria en dicha provincia (ver detalles en Horne, 1937: 43-106). También en la provincia de Córdoba, gobernada por el radicalismo sabbatinista, se impulsaron nuevas políticas de colonización.

Por su parte, la Intransigencia radical irá construyendo un nuevo discurso radical combinando “elementos que procedían del nebuloso humanitarismo espiritualista de Yrigoyen, del antiimperialismo de inspiración aprista (...) y de la izquierda del laborismo inglés” (Altamirano, 2001: 43). Durante los dos primeros años del gobierno peronista, la Cámara de Diputados fue el centro de la argumentación política y el sector intransigente de la UCR aprovechó los debates parlamentarios para afianzar su liderazgo ideológico dentro de su partido (García Sebastiani, 2005). En este sentido sus propuestas guardaban muchos puntos de contacto con las del oficialismo y, en caso agrario, votará muchas leyes en forma coincidente con el peronismo, aunque siempre buscará ubicarse a su izquierda reclamando por soluciones de fondo. Así, en 1946, cuando el primer debate acerca de las prórrogas de los arrendamientos, el diputado Mac Kay sostendrá:

“Vivimos de prórroga en prórroga, sin haberse afrontado de una vez por todas la ley orgánica y definitiva que contemple con espíritu de justicia social y de valoramiento económico y humano la situación de los agrarios sin tierra, que viven con la amenaza constante del desahucio, cuando no peregrinando por los caminos en demanda de tierras, de la tierra que fecundan con su esfuerzo, de la tierra que enriquecen con sus frutos, acrecentando las fuentes vitales del país.

No ha sido posible, a pesar de la preocupación dominante, en el espacio de tiempo que funciona el Parlamento, dictar una ley básica, y permanente que determine la necesaria estabilidad y seguridad del arrendatario y el justo precio de su locación, exenta de las especulaciones lucrativas de que han sido víctimas hasta la fecha, salvo honrosas excepciones.

La circunstancia anotada y la situación innegable que opera la caducidad de los decretos de prórroga, que colocaría a innumerables arrendatarios en angustiosas condiciones de inestabilidad, sin el remedio definitivo que esperan, nos induce a votar el despacho, en general, para solucionar por última vez, con medidas de emergencia de esta naturaleza, una situación que merece toda nuestra consideración e interés, como es el problema de la mayoría de los agricultores, de quienes he dicho tantas veces, y repito que, no obstante ser los auténticos forjadores de la riqueza nacional, siempre han sido los primeros en darnos lo que necesitamos, pero los últimos en recibir lo que necesitan para servirnos.” (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación*, 1946, T. , p.).

De hecho, el diputado Mac Kay presentó un proyecto del ley para modificar la dinámica del Consejo Agrario Nacional, en cuya fundamentación sostenía que

“las reformas que propongo eliminan todos esos inconvenientes, que hacen naufragar tan magnífico instrumento legal [por la ley 12.636], suprimiendo los factores de especulación para la adquisición de los grandes fundos al establecer como única base de expropiación la valuación fiscal de los mismos, facilitando a los agricultores la compra de los lotes sin más exigencia económica que su actitud productiva, y proponiendo los fondos necesarios para desarrollar de inmediato un vasto plan de colonización. Todo ello, sin perjuicio de otras modificaciones fundamentales, que sugiere la observación práctica y objetiva y el progreso de las nuevas concepciones del derecho agrario, como son la apropiación por el Estado de los fundos abandonados e improductivos, una amplitud adecuada para las explotaciones granjeras, un régimen justo para la adquisición de los predios pertenecientes a las instituciones bancarias y primordialmente la institución del arrendamiento vitalicio o enfiteusis argentina, que establezca y asegure al colono y a su familia en la tierra que trabaja” (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación*, 22 de Agosto de 1946, p. 230-231)

Ahora bien, muestra de la coincidencia ideológica sobre las cuestiones agrarias es que el proyecto del legislador radical por Entre Ríos, será la base para un despacho unificado de la comisión de Legislación Agraria, que será incluido para su tratamiento en sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo y votado por unanimidad en la Cámara de Diputados.

Luego el mismo diputado Mac Kay, cuando se debata la ley de arrendamientos y aparcerías en 1948, va a ser nuevamente un duro crítico de la falta de una política más decidida de colonización:

“El arrendamiento constituye una aberración social, y contribuye a la degradación económica de la tierra. Si se quiere justificar su existencia para suplir la falta de distribución racional de la tierra, sin espíritu conformista, con propósito de superación; calificuémoslo de mal transitorio por el que tienen que atravesar aquellos que aspiran a la radicación definitiva en la tierra; incidente que corre por cuerda floja hasta que se incorpore al proceso principal. Y digo esto, impresionado, porque hay gente que pertenece a un movimiento que dice ser revolucionario y cree que ésta es la ley fundamental para el agro argentino...”

... el Senado prefiere las lentas y onerosas indemnizaciones que practica el Banco de la Nación Argentina que, comprando a precios inflatorios, coloca los lotes a precios carísimo y repito sin sujeción a planes racionales. ¿A qué obedece esta actitud del Senado de la Nación, que se dice de la revolución y ampara con su obstrucción a la oligarquía terrateniente? Pero no sólo es el Senado. Parece que fuera el régimen peronista en todas sus esferas el que practica esta política negativa de colonización. En la provincia de Buenos Aires, merced al empeño del ex diputado provincial Liceaga, se incorporó a la ley del Instituto de Colonización el mismo sistema de

expropiación que había sancionado la Cámara de Diputados de la Nación en las reformas a la ley 12.636, y el señor gobernador de la provincia vetó esa cláusula, alegando que perjudicaba los intereses del fisco de la provincia. Los que conocen el sistema saben que a quien perjudica no es al fisco, a quien precisamente beneficia, sino a los terratenientes...

...Obligados por las circunstancias expuestas estamos de acuerdo, en general, con este régimen de excepciones, que hemos procurado sea lo más justo posible en un asunto de arrastre, asaz complicado y difícil. Pero así como en el aspecto plazo con una simple disposición transitoria se derrumba el principio orgánico, en este aspecto de las excepciones a la prórroga, con un inciso se destruye todo un concepto básico del derecho agrario, y ello motiva también nuestra disidencia.

Sin embargo, llegado el momento de la votación general del proyecto de ley, el mismo es votado por unanimidad (sancionada luego como ley 13.246), tal como lo destaca luego Carlos Emery (1951).

En relación con la disputa ideológica al interior de la UCR, la cuestión agraria será uno de los puntos nodales de debate. Desde el radicalismo intransigente hubo una crítica implacable contra las posiciones sobre política agraria que sostenían los sectores unionistas, como el ex-gobernador de Entre Ríos y ex-presidente del Comité Nacional de la UCR, Eduardo Laurencena en su libro "Debemos salvar nuestras industrias rurales". Así lo vemos en el libro del diputado provincial bonaerense José Liceaga (1950), cuya razón medular, en las propias palabras del autor, es "decir a los radicales, decir a todos los argentinos que el Dr. Laurencena y todo el conservatismo que está detrás de él, se equivocan y que es necesario encaminar al radicalismo por sendas que son muy distintas a las que él indica" (13).

Y, más allá de la crítica a la "demagogia" del peronismo, defiende la legislación sobre arrendamientos y aparcerías dictada en 1948 y afirma que

"El doctor Laurencena al menospreciar la actual legislación olvida que muchas de sus innovaciones fueron viejas aspiraciones de la bancada radical", y agrega que "si no fuera por las disposiciones transitorias que permiten realizar una política partidista de acuerdo a las exigencias del grupo gobernante, la ley es incuestionablemente de una gran eficiencia" (105-106).

"El latifundio, respaldo jurídico, económico y ético de la oligarquía debe ser suprimido; la función social de la tierra como elemento integrante de la producción, debe anteponerse a los derechos de la propiedad. Cuando se llegue a la comprensión exacta de ello, se habrá comenzado una etapa de la gran revolución que muchos deseamos." (115)

Por último, en un apartado titulado "Bifurcación de los caminos", reconoce que

"el Dr. Laurencena es indudablemente la expresión del pensamiento de un buen número de argentinos y su posición conservadora se afianza en el respaldo de muchos que están con él, no por posiciones políticas, o intereses económicos, sino por convicciones ideológicas.

Es la expresión de una fuerza conservadora dentro del país. Es también la expresión de esa fuerza dentro del radicalismo.

Un numeroso grupo, la mayoría del radicalismo (así lo ha demostrado el resultado de comisiones internas y la Convención Nacional) disintimos fundamentalmente con respecto a su pensamiento.

El se afianza en el pasado; nosotros tenemos puestas nuestras esperanzas en el porvenir.

El pretende fortificar los derechos adquiridos; nosotros pretendemos realizar una gran revolución que permita la creación de una Argentina más libre y más justa de la que nos tocó como escenario de nuestra existencia. Todo esto marca nuestro divorcio, divorcio que se concreta en la formación de las dos corrientes que producen su lucha del Radicalismo y que delimiten dos formas de sentir el drama de nuestra tierra.” (115-116)

“La única verdad es la realidad”: impacto de las políticas agrarias peronistas

El análisis de los mapas catastrales indica que en las áreas agrícolas casi todas las grandes propiedades se subdividieron en un gran número de parcelas, de tamaños medianos. Estos procesos habrían permitido acceder a la propiedad de la tierra a aproximadamente la mitad de los arrendatarios y aparceros presentes a fines de los años treinta (ver detalles en Balsa, 2006b: 94-95 y 116). Es que si el proceso colonizador no continuó luego de unos primeros años, igualmente muchos terratenientes sintieron el peligro de perder sus campos. Aunque las expropiaciones fueron territorialmente poco significativas (entre el 4% y el 9% en las áreas agrícolas, tal como analizamos en Balsa, 2006: 105-107), no fueron pocas y resultaban “palpables” por su cercanía para cada terrateniente en particular. En las zonas norte, oeste y sur de la provincia de Buenos Aires se contabiliza la adquisición de 42 campos, por un total de 263.020 hectáreas (buena parte se hizo a través de expropiación). Lo cual significó que en la mayoría de los partidos con actividad agrícola se colonizó, al menos, una gran propiedad. Al mismo tiempo, en cada latifundio cedido en arriendo, había decenas de familias chacareras que anhelaban convertirse en propietarios y que ahora tenían concretas posibilidades de ejercer una presión política sobre legisladores y funcionarios de los gobiernos provincial y nacional²¹. De modo que sus pedidos de compra a los terratenientes tenían una fuerza que nunca antes habían tenido²². Incluso, cuando los propietarios realizaban maniobras para recuperar sus campos (consiguiendo colocar cláusulas de improrrogabilidad o intentando desalojar a los arrendatarios y aparceros) podían generar un efecto inverso, propiciando la expropiación²³.

²¹ Entre 1946 y 1951 se presentaron aproximadamente sesenta proyectos de expropiaciones en la legislatura de la provincia de Buenos Aires, afectando a la mayor parte de los partidos de la misma, y aunque finalmente en su mayoría terminaron archivados, muchas veces el Poder Ejecutivo provincial los retomó más tarde o impulsó otros casos de expropiaciones (Blanco, 2001: 133).

²² En los testimonios de viejos chacareros que hemos recogido surge claramente que los arrendatarios percibían que los terratenientes temían la expropiación y que, en varios casos, los colonos se organizaron y fueron a presionar a los dueños para que vendiesen.

²³ Ejemplos en este sentido, encontramos en el trabajo de Blanco: cuando José Zabalza había logrado que prosperara el juicio de desalojo de los arrendatarios de su campo de 3.409 hectáreas en Juárez (haciéndoles firmar un escrito donde aparecían como intrusos, luego de doce o catorce años de arrendar su campo), éstos obtuvieron la expropiación por decreto, solicitándolo al gobernador Mercante. (Blanco, 2001: 118-121). En otro caso, Eduardo Otto Bemberg había logrado que sus arrendatarios de la Colonia "El Socorro" (en Pergamino) firmaran contratos con cláusulas de inafectabilidad ante posibles prórrogas legales. Pero justamente en 1948 la propiedad resultó expropiada por el Banco de la Nación, siendo entregada en 25 lotes a sus ex-arrendatarios (Blanco, 2001: 222-224).

Pero para decidirse a vender los campos fue seguramente más importante que esta amenaza de expropiaciones, la pérdida del control de los campos arrendados por las sucesivas prórrogas de los contratos que a través de leyes y decretos tuvieron lugar entre 1942 y 1967. Esta situación de “campo tomado” se combinó con que la inflación fue licuando los cánones de arriendo percibidos y con una política crediticia oficial que propiciaba la venta fraccionada (Girbal, 1993).

En fin, de un modo bastante indirecto y sin que pueda considerársele como una “reforma agraria” (tal como sugiere Hora, 2002: 329), la intervención estatal terminó propiciando la subdivisión de la mayoría de los latifundios y el acceso a la propiedad de al menos la mitad de los arrendatarios (la otra mitad abandonó los campos y optó por las oportunidades laborales en la crecientes industrias urbanas).

El giro discursivo y político que llevó adelante Perón a fines de los años cuarenta, no se debió a una derrota ideológica del agrarismo, sino a la necesidad económica de aumentar la producción agrícola para lo cual se evaluó que era imprescindible transmitir “tranquilidad” a los productores. Sería un ejemplo de cómo la lógica de reproducción del capitalismo funciona como un mecanismo de defensivo de la dominación de clase, más allá de las derrotas en el plano ideológico (ver sobre estas cuestiones Therborn, 1998).

Desde el oficialismo peronista, entonces, el discurso agrarista continuó pero con moderación, mientras que la oposición radical continuaría buscando posicionarse a la izquierda. Recién con el derrocamiento del peronismo, veremos que el discurso liberal-conservador retoma cierta iniciativa (en contraste con la actitud netamente defensiva de las décadas anteriores) y se irá plasmando en las plataformas de los partidos “de centro” (Lattuada, 1987) y en los textos del entonces “académico” José Alfredo Martínez de Hoz (h), publicado en la compilación de *Sur* que intenta dar cuenta del período 1930-1960. Entre los elementos novedosos que incorporarán, además de la inscripción en la lucha contra el comunismo y a un énfasis en la relevancia de la cuestión tecnológica (por sobre las cuestiones estructurales, que derivará en un discurso tecnologizante), estará la idea de que la reforma agraria “ya había ocurrido”. Así encontramos este argumento en un artículo de Garbarini Islas (1958), presidente del Museo Social Argentino, entidad que había abandonado por completo la línea reformista que caracterizaba a esta institución en los años treinta. Los intelectuales de la clase dominante habían aprendido los peligros de jugar con el transformismo.

Bibliografía

- Altamirano, Carlos (2001). **Bajo el signo de las masas (1943-1973)**. Biblioteca del Pensamiento Argentino VI. Buenos Aires, Ariel.
- Balsa, Javier (1994). **La crisis de 1930 en el agro pampeano**. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Balsa, Javier (2006a). "Las tres lógicas de la construcción de la hegemonía", en Revista **Theomai**, 13.
- Balsa, Javier (2006b). **El desvanecimiento del mundo chacarero**. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- Balsa, Javier (2007). "*Rural Life in Argentina*, Carl Taylor y la mirada crítica de la sociología rural norteamericana sobre el agro argentino en los años cuarenta", en A. G. Zarrilli, **Clásicos sobre el agro argentino**. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Barry, Alfredo M. (1968). **Leyes agrarias**, Tomo I, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra.
- Barsky, Osvaldo y otros (1992). **El pensamiento agrario argentino**. Buenos Aires, CEAL.
- Barsky, Osvaldo (1997). "La información estadística y las visiones sobre la estructura agraria pampeana", en O. Barsky y A. Pucciarelli, **El agro pampeano. El fin de un período**. Buenos Aires, FLACSO-UBA.
- Béjar, María Dolores (2005). **El régimen fraudulento. La política en la provincia de Buenos Aires, 1930-1943**. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Bunge, Alejandro (1940). **Una nueva argentina**. Buenos Aires, Hyspamérica, 1984.
- Cámara de Diputados de la Nación (1943). **Ley 12.771, Reajuste de arrendamientos agrícolas**. Antecedentes y debate en el Honorable Congreso Nacional (recopilación de Antonio M. Jantus y Máximo P. Butta). Buenos Aires, Imprenta del Congreso Nacional.
- Congreso de los Hombres de Buena Voluntad, Comisión de Asuntos Agrarios (1951), "La cuestión agraria argentina de 1951", **Hechos e Ideas**, 91 y 93.
- Emery, Carlos (1951). "La política agraria justicialista", **Hechos e Ideas**, 83, febrero de 1951.
- Fresco, Manuel (1941). **Acción Agraria y colonizadora de mi gobierno**. Promesas y realidades. Buenos Aires.
- Frigerio, Reinaldo (1953). **Introducción al estudio del Problema Agrario Argentino**. Buenos Aires, Ediciones Clase Obrera.
- Garbarini Islas, "No hay razón para una reforma agraria", Boletín del Museo Social Argentino, Entrega 307, Julio-Diciembre de 1958; p.p. 5-7.
- García Sebastiani, Marcela (2005). **Los antiperonistas en la Argentina peronista**. Radicales y socialistas en la política argentina entre 1943 y 1951. Buenos Aires, Prometeo libros.
- Giberti, Horacio (1964). **El desarrollo agrario argentino**. Estudio de la región pampeana. Buenos Aires, EUDEBA.
- Girbal-Blacha, Noemí (1988). **Estado, chacareros y terratenientes**. (1916-1930). Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Girbal-Blacha, Noemí (1993). **Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Gestión del Doctor Arturo Jauretche**. Buenos Aires, Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Gori, Gastón (1987). **El pan de los argentinos**. Panorama social de las regiones cerealistas argentinas. Segunda edición corregida (la primera se denominaba "El pan nuestro"). Santa Fe, Ediciones Lux.

- Graciano, Osvaldo (2004). "Soluciones para la crisis del capitalismo argentino. Las propuestas socialistas para la transformación de la economía pampeana en la década de 1930", en G. Galafassi (comp.), **El campo diverso**, Bernal, UNQ.
- Halperín Donghi, Tulio (1984). "Canción de otoño en primavera: previsiones sobre la crisis de la agricultura cerealera argentina (1894-1930)", **Desarrollo Económico**, No. 95.
- Hora, Roy (2002). **Los terratenientes de la pampa argentina**. Una historia social y política, 1860-1945. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Horne, Bernardino (1937). **Nuestro problema agrario**. Buenos Aires, Editorial La Facultad.
- Horne, Bernardino (1942). **Política agraria y regulación económica**. Buenos Aires, Losada.
- Horne, Bernardino (1948). "Bases agrarias para la reforma de la Constitución", **Hechos e Ideas**, 54, septiembre de 1948; p. 303-313.
- Instituto de Colonización (1937). **Memoria del primer ejercicio**. Año 1937. Buenos Aires, Imprenta y Casa editora "Coni".
- Instituto de Colonización (1940). **Memoria del ejercicio 1938-39**. La Plata, Taller de Impresiones oficiales.
- Instituto de Colonización (1942). **Memoria del ejercicio 1940-41**. La Plata, Taller de Impresiones oficiales.
- Laclau, Ernesto (1978). **Política e ideología en la teoría marxista**, Madrid, Siglo XXI.
- Lattuada, Mario (1986). **La política agraria peronista, (1943-1983)**. Buenos Aires, CEAL.
- Lázzaro, Silvia (1991). "El impuesto al latifundio en la provincia de Buenos Aires durante la década de 1940. Primeras iniciativas", **Estudios de Historia Rural**, I, UNLP, La Plata; p.p. 39-79.
- Lázzaro, Silvia (1993). "Política de arrendamientos rurales entre 1948 y 1957", ponencia presentada en las IV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Mar del Plata.
- Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (1936). **Instituto de Colonización de la Provincia de Buenos Aires**. Leyes 4.418 y 4.566. La Plata.
- Liga Patriótica Argentina (1935). **Congreso Nacionalista de Economía Rural**, sesiones del 29, 30 y 31 de agosto de 1935, Buenos Aires, Imprenta Lance.
- Luparia, Carlos H. (1973). **El grito de la tierra**. Reforma agraria y sindicalismo. Buenos Aires, La Bastilla.
- Olariaga, Nemesio de (1943). **El ruralismo argentino**. Buenos Aires, El Ateneo.
- Sociedad Rural Argentina (1953). **Informe sobre la producción rural argentina**. Buenos Aires, SRA.
- Taylor, Carl (1948). **Rural Life in Argentina**. Baton Rouge, Louisiana State University Press.
- Tecuanhey Sandoval, Alicia (1988). **La revolución de 1943: políticas y conflictos rurales**. Buenos Aires, CEAL.
- Tenenbaum, Juan L. (1946). **Orientación económica de la agricultura argentina**. Buenos Aires, Editorial Losada.
- Therborn, Göran (1998). **¿Cómo domina la clase dominante?**, Madrid, Siglo XXI.
- Therborn, Göran (1991). **La ideología del poder y el poder de la ideología**. México, Siglo XXI.
- Tranchini, Elina (2006). "El agrarismo y el partido agrario en Argentina (1920-1940)", Tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata.